

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021**

**PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente medio de control constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Estado de autos.

Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierte que el **Congreso del Estado de Aguascalientes**, fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

Para mejor comprensión del asunto, es pertinente precisar que en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

“(...) 292. Por lo que hace a las declaraciones de invalidez, aquellas surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.

293. En relación con las omisiones legislativas de la Ley de Archivos de Aguascalientes detectadas en los apartados 5, 13, 15.2 y 18 de esta sentencia se vincula al Congreso del Estado de Aguascalientes para que en el periodo ordinario de sesiones siguiente a que se le notifique esta sentencia subsane dichas omisiones.

294. Se precisa que el vacío normativo generado con las declaratorias de invalidez y por las omisiones detectadas deberá colmarse aplicando, en lo que resulten equivalentes, las disposiciones correspondientes de la Ley General de Archivos, hasta en tanto el Congreso Local legisle al respecto.

295. Finalmente, se vincula al Congreso del Estado de Aguascalientes a que a más tardar el próximo periodo ordinario de sesiones, realice ajustes que, en su caso considere pertinentes en su legislación interna a fin de que A) Imponer la condición obligatoria de los sujetos obligados para que, en caso de extinción, fusión o cambio de adscripción, no puedan modificar los instrumentos de control y consulta archivística, B) Otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal del Archivo General del Estado, C) Prever la posibilidad de que el Archivo General del Estado y demás órganos puedan determinar los documentos que constituyan su patrimonio documental, D) Prever al Consejo Técnico y Científico Archivístico, así como a los Órganos de Gobierno y Vigilancia en la integración del Archivo General del Estado y E) Prever la calificación de las infracciones relacionadas a archivos que contengan violaciones graves a

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

derechos humanos e individualizar dichas sanciones, acorde con el artículo 71, párrafo último, de la Ley General del Estado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el cuerpo de esta ejecutoria.”.

Requerimiento.

Derivado del estado procesal del expediente se requiere al Diputado Humberto Javier Montero de Alba, **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, informe acerca de los actos ejecutados para el cumplimiento de la sentencia dictada en este presente asunto, debiendo remitir copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Además, se le requiere para que informe qué Comisiones Legislativas tienen intervención en el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.

En virtud que la referida autoridad Legislativa tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1122/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veintidós de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 53/2021 y su acumulada 58/2021**, promovidas por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.
CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:29:55Z / 22/10/2025T20:29:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		72 a7 3a aa af a2 fd 26 2c de 59 ea 96 94 6d 17 34 ff 4c e5 52 38 7c e2 53 81 d2 1a 52 f4 45 02 2f d9 a1 e6 10 7e 10 b9 e1 ea f9 c7 6a 51 83 9b b7 ef d7 ca b0 60 ab da c2 89 ca d9 97 25 59 58 dc 8f 03 26 a6 f7 ad 83 28 31 cf 8b 51 94 b5 ce c8 27 e9 ba 94 3f 18 33 4c 15 1a 31 6c 04 4b cf 79 8e b7 a7 12 51 70 89 f4 cb d0 a7 9e bc d7 0b e7 fb 48 b2 3b 32 98 73 61 77 da 6b 00 6d 6f 4b b6 b7 43 65 c2 9a bd fb 60 3a 72 ab 35 75 2e ab 4f 1e 5b ac 06 01 d7 f7 a2 da 83 42 cf 9b d5 f1 7c b1 e5 dd 8a c9 e5 22 46 6c 6a f0 c4 53 61 3f fe 67 73 e2 3a ff a3 16 2e a7 ce ad 1d 26 3e ef 80 9c e0 66 0a c8 a8 21 5e 9f f7 74 59 f5 92 15 70 65 51 6a 96 19 99 b9 3b f4 e0 bd af 4b 99 64 ae 9a ff c8 2b 9f 0f c4 df 12 d6 30 9f a0 29 94 ce 4e f1 3c 15 b9 4c d7 28 b6 8d cf f0 23 b8 29 cc 4d fb 3e c5 1e 93 ab 91 51 df 93 5e e1 4d 8e 09 a4 6d 02 b7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:29:55Z / 22/10/2025T20:29:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:29:55Z / 22/10/2025T20:29:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	626776			
	Datos estampillados	55289C597368CF918F580FE463A462D9182CA6F50E1FB1952C3581E7BE1E52A4A4F502			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:17:40Z / 22/10/2025T20:17:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		90 4a b0 2a 5b f6 56 81 a6 1e 94 66 ac 31 85 37 b0 d0 e4 6e f8 bb 24 59 ee f3 b9 d2 32 48 77 3d c2 1c 78 ad a1 7a d9 60 fc 92 e8 ba b8 4c 13 af 38 85 86 5a 8d 76 c6 0b 3b d5 28 69 5a 86 a3 7b cc b3 e3 55 21 57 b5 11 e9 fa ff b8 45 bd 47 a6 d4 be 63 28 78 fb c2 84 b1 fe c8 f9 b3 ea 7b 75 22 26 ef 28 95 f3 54 7f 0f e0 18 3d 8d 4a 5a 2c de 32 67 70 ee 9a ac f0 1b fa 5f 4a f5 f7 af d3 b9 4a d4 5e c8 98 b3 29 72 61 b2 3d 97 76 02 2f b6 eb 6e 7d 04 3f 29 2a 9c 2c 07 df 62 af 62 09 be 08 e8 0b 13 bd 4d 71 45 bb b6 12 39 4d 52 fe 53 a3 86 2e 53 be 93 d2 30 93 c0 eb b2 7b b9 fc 8f 17 2f 3a af 0b 79 24 1d 3a 26 9d 37 29 c2 ae 05 c9 c4 2f 9a b4 ea 76 55 02 ff 3b e9 bd d6 07 49 49 99 f2 e0 10 7d 7f 13 0b e7 0e a4 69 97 63 9f 4b e9 34 25 c5 f8 b6 03 05 24 bd 14 07 e9 6c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:17:41Z / 22/10/2025T20:17:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2025T02:17:40Z / 22/10/2025T20:17:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	626748			
	Datos estampillados	AF4F7E3D29D97C8EB617D4049871E49245EFA83F230AC5691216A1C77C6516600FA0E			